

RESOLUCIONES APROBADAS SIN REFERENCIA PREVIA A UNA COMISION

I N D I C E

	<i>Página</i>
990 (X). Cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas (20 de septiembre de 1955)	57
991 (X). Solicitud de la República Federal de Alemania para ser admitida como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (25 de octubre de 1955) (tema 57)	57
992 (X). Propuesta de convocatoria de una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas para la revisión de la Carta (21 de noviembre de 1955) (tema 55)	57
993 (X). Informe del Consejo de Seguridad (29 de noviembre de 1955) (tema 11)	58
994 (X). Aprobación de las asignaciones de fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (3 de diciembre de 1955) (tema 24 c)	58
995 (X). Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (14 de diciembre de 1955) (tema 21)	58

990 (X). Cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas

La Asamblea General

Decide abstenerse de examinar en su décimo período ordinario de sesiones, durante el año en curso, toda propuesta encaminada a excluir a los representantes del Gobierno de la República de China o a admitir a los representantes del Gobierno Popular Central de la República Popular de China.

*516a. sesión plenaria,
20 de septiembre de 1955.*

991 (X). Solicitud de la República Federal de Alemania para ser admitida como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado la solicitud de admisión¹ en la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por la República Federal de Alemania, y transmitida por esa organización a la Asamblea General de conformidad con el artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional,

Decide informar a la Organización de Aviación Civil Internacional que no tiene ninguna objeción que oponer a la admisión de la República Federal de Alemania en dicha organización.

*537a. sesión plenaria,
25 de octubre de 1955.*

992 (X). Propuesta de convocatoria de una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas para la revisión de la Carta

La Asamblea General,

Teniendo presente que el párrafo 3 del Artículo 109 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que si no se hubiere celebrado una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar la Carta antes de la décima reunión anual de la Asamblea General, la Conferencia será celebrada si así lo decidiere la mayoría de los Miembros de la Asamblea General y siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad,

Considerando que es conveniente revisar la Carta aprovechando la experiencia obtenida durante su vigencia,

Reconociendo que tal revisión debe realizarse en circunstancias internacionales favorables,

1. *Decide* celebrar oportunamente una Conferencia General para revisar la Carta;

2. *Decide* además establecer un Comité compuesto de todos los Miembros de las Naciones Unidas que estudiará, en consulta con el Secretario General, la cuestión relativa a la fecha y al lugar de la Conferencia, así como a su organización y procedimiento;

3. *Pide* al Comité que presente un informe, con sus recomendaciones, a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que complete el programa de publicaciones que ha emprendido en cumplimiento de la resolución 796 (VIII) de la Asamblea General, de fecha 23 de noviembre de 1953, y que, antes del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General, continúe preparando y distribuyendo los suplementos

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 57 del programa, documento A/2912.

mentos del caso al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*;

5. *Transmite* esta resolución al Consejo de Seguridad.

547a. sesión plenaria,
21 de noviembre de 1955.

993 (X). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe del Consejo de Seguridad² a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1954 y el 15 de julio de 1955.

549a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1955.

994 (X). Aprobación de las asignaciones de Fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

La Asamblea General,

Observando que el Comité de Asistencia Técnica, de conformidad con la resolución 542 B (XVIII) del Consejo Económico y Social, de fecha 29 de julio de 1954, aprobada por la Asamblea General en su resolución 831 (IX) de 26 de noviembre de 1954, ha examinado y aprobado el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el año 1956,

1. *Aprueba* la asignación a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, de fondos proporcionales a su participación en el programa global, conforme a lo autorizado por el Comité de Asistencia Técnica, según la distribución siguiente:

(Dólares de los Estados Unidos)

Administración de Asistencia Técnica (Naciones Unidas)	6.434.852
Unión Internacional de Telecomunicaciones	214.200

² *Ibid.*, décimo período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/2935).

³ Véase también la resolución 921 (X).

Organización Meteorológica Mundial	382.170
Organización Internacional del Trabajo	2.933.900
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	8.057.000
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	4.940.933
Organización de Aviación Civil Internacional ..	1.081.750
Organización Mundial de la Salud	5.689.280

TOTAL 29.734.085

2. *Aprueba* la autorización dada por el Comité de Asistencia Técnica a la Junta de Asistencia Técnica para hacer entre las organizaciones participantes las transferencias de fondos asignados que fueren necesarias para asegurar la plena utilización de las contribuciones prometidas para el Programa Ampliado, entendiéndose que tales transferencias no deberán superar al 3% de la suma total asignada a las organizaciones participantes, y que las transferencias efectuadas deberán ser puestas en conocimiento del Comité de Asistencia Técnica en el siguiente período de sesiones.

550a. sesión plenaria,
3 de diciembre de 1955.

995 (X). Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas⁴

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad,⁵ de fecha 14 de diciembre de 1955, para que sean admitidos como Miembros de las Naciones Unidas los siguientes países: Albania, Jordania, Irlanda, Portugal, Hungría, Italia, Austria, Rumania, Bulgaria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Libia, Camboja, Laos y España,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de cada uno de estos países,

Decide admitir como Miembros de las Naciones Unidas a los dieciséis países arriba mencionados.

555a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1955.

⁴ Véase también la resolución 918 (X).

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa, documento A/3099.